



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 477/16  
Sucre, 16 de noviembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE.DIR. GES. SOC. No. 344/2016 de 11 de noviembre de 2016, la Profa. Mery Romero Cruz, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y la Sra. Nancy Rojas García, DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL", destinada al público en general, a realizarse el día miércoles 30 de noviembre de 2016, de Hrs. 07:00 a.m., a 13:00 pm., respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado denegar el Uso de la Ex Estación Aniceto Arce y AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR, en favor de las representantes de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y la DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL", destinada a público en general, evento que se realizará el día miércoles 30 de noviembre de 2016, de Hrs. 07:00 am., a 13:00., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DEL PARQUE BOLÍVAR (el espacio necesario), en favor de las representantes de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y la DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA DE LA**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 477/16

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL”, destinada al público en general, evento que se realizará el día miércoles 30 de noviembre de 2016, de Hrs. 07:00 am., a 13:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.**


**Artículo 2º.- Las organizadoras del evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.**

**Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arg. Efraín Balcera flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**